

+

Entendado el Rey de los Crecidos gastos que se oiximam en los Pueblos que se Administran de Cuenta de la R^a. Hacienda las Rentas Provinciales y que los Pueblos podrian utilizarse de alguna parte de ellos, encaverrandose por sus Contribuciones, y Conseguir por este medio libentarse de las molestias que indispensabl^{te}. Causa a sus Vecinos la Administracion, queriendo S.^a M. dispensarles los alivios que su Paternal Amor les desea; me manda prevenir a V^s. que inmediatamente tome Conocim^{to}. de los valores por maior, y el Liquido que de ellos ha quedado para el Rey por un Quinquenio en todos y cada uno de los Pueblos que en esa Provincia se Administran de Cuenta de la R^a. Hazienda y con Conocim^{to}. de ellos, llame V^s. a los Capitulares, y les proponga el deseo del Rey en que logren de las utilidades que les puede producir el encaverram^{to}. para que le admitan, en el Concepto de que parte de los gastos que oy hace la Adm^{on}. los devia escusar si continuada de Cuenta de la R^a. Hazienda y asi ha de promediar V^s. el precio, de modo que la Renta Convida al mismo tiempo alguna ventaja del valor Liquido que por el Quinquenio le haian producido; Y siempre que se convengan en el Encaverram^{to}. ha de ser con las precisas Condiciones de que no han de alterax en ningunos frutos, ni derechos, los derechos que actualm^{te}. se Cobren, por que precisamente se han de anexar a la practica que tiene establecida la Administracion: Que si hubiere necesidad de hazer algun

